



Chile
en marcha

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
Departamento de Negociaciones Internacionales

Gestión de las Notificaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ante la Organización Mundial del Comercio

Guía de buenas prácticas para Chile



PRESENTACIÓN

El comercio internacional está determinado por muchas variables. Una de ellas es la regulación que establecen los países, factor que es determinante para el crecimiento de las economías o para terminar con la incertidumbre en los mercados. Por este motivo, para la Organización Mundial del Comercio (OMC) la transparencia es un eje prioritario y de carácter transversal en sus acuerdos, siendo un principio fundamental del sistema multilateral de comercio. La OMC realiza constantes esfuerzos por mejorar la transparencia y fortalecer el sistema de notificaciones, que es esencial para su labor.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en base a su mandato, es quien administra el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC, y con el objetivo de dar cumplimiento a este acuerdo para el principio de transparencia, nominó en el año 1995 al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), del Ministerio de Agricultura (MINAGRI), para desempeñar las funciones de Autoridad Nacional de Notificación (ANN) y de Servicio Nacional de Información de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En el contexto de dar previsibilidad al comercio internacional y realizar una buena práctica regulatoria, es importante que los países den a conocer sus nuevos requisitos en la etapa de elaboración y de esta forma se permitan las observaciones de otros países, enriqueciendo el proceso de elaboración de una norma, entendiendo que todos los Miembros de la OMC cumplen la doble función de notificar y efectuar observaciones.

Chile, reafirmando su disposición a mejorar la transparencia para lograr un mayor grado de claridad, previsibilidad e intercambio de información sobre políticas, normas y reglamentos comerciales, y cumpliendo además sus obligaciones en materia de notificación para aportar activamente a los desafíos que enfrenta el comercio mundial, ha decidido crear esta Guía Nacional de Buenas Prácticas para la Gestión de las Notificaciones de MSF ante la OMC.

Esta guía busca lograr un mejor entendimiento y coordinación entre los servicios e instituciones involucrados en el proceso de notificación, además de fortalecer la participación de los grupos de interés y lograr procesos constructivos de cara al comercio mundial de alimentos.

GONZALO RÍOS

Jefe del Departamento de Negociaciones Internacionales
Dirección Nacional
Servicio Agrícola y Ganadero

ANTECEDENTES GENERALES

El detalle del proceso de notificaciones, aplicable para todos los miembros de la OMC, se encuentra en el documento G/SPS7/Rev.4 de este organismo, en el cual se indica el procedimiento para implementar el artículo 7 “Transparencia” del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), y en especial el Anexo B del mismo documento.

El Acuerdo MSF de la OMC establece que en cada país exista una Autoridad Nacional de Notificación (ANN) que se encargue de dar cumplimiento al principio de transparencia. En Chile, la administración de ANN recae en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), específicamente en el Subdepartamento de Acuerdos Internacionales, cuya principal función es velar por el correcto funcionamiento de las directrices establecidas por la OMC.

En adelante, se entenderá Autoridad Nacional de Notificación de Chile como Punto de Contacto MSF. El correo electrónico es sps.chile@sag.gob.cl, en esta dirección están incorporados todos los profesionales del Subdepartamento de Acuerdos Internacionales.

OBJETIVOS

- » **Cumplir con las responsabilidades de Chile** para el Acuerdo sobre MSF de la OMC, en específico, en lo que respecta a la implementación del principio de transparencia y sus procedimientos, mejorando a nivel país el entendimiento y la coordinación para el cumplimiento de éstos.
- » **Entregar claridad sobre las responsabilidades** de las entidades reguladoras y de las partes, ya sean públicas o privadas, interesadas en regulaciones MSF e involucradas en las distintas etapas del proceso de gestión de notificaciones, tanto para los proyectos de medidas que realiza la República de Chile, como para aquellos proyectos realizados por otros Miembros de la OMC, y que puedan afectar los intereses del país.
- » **Fortalecer la participación de los grupos de interés** que pudiesen verse afectados por las MSF, para que estos se involucren en el proceso, informándose de nuevos requisitos proyectados, efectuando observaciones a las propuestas o bien solicitando, con sustento técnico, las adecuaciones que correspondan.

ALCANCE

Las actividades descritas en esta guía de buenas prácticas tienen alcance en las agencias del sector público ligadas a la elaboración de normas en materias MSF, en otros grupos de interés, ya sean agencias del Estado que pudieran verse afectadas, y también el sector privado:

ENTIDADES REGULADORAS MSF EN CHILE

MINISTERIO DE SALUD

- » Subsecretaría de Salud Pública, a través de su Departamento de Nutrición y Alimentos de la División de Políticas Públicas Saludables.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

- » Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).
- » Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a través de su Subdirección de Comercio Exterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- » Servicio Agrícola y Ganadero, a través de su División de Protección Agrícola y Forestal (DPAF) y División de Protección Pecuaria (DPP).

ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ACUERDO MSF/OMC

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- » Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

OTRAS REPARTICIONES DEL ESTADO INVOLUCRADAS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES:

- » ISP, Instituto de Salud Pública.
- » ACHIPIA, Agencia Chilena de Inocuidad y Calidad Alimentaria.
- » ODEPA, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- » PROCHILE, Dirección de Promoción de Exportaciones.
- » Agregadurías Agrícolas y Comerciales.

REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO RELACIONADOS A TEMÁTICAS MSF:

- » ASOEX, Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A. G.
- » FEDEFRUTA, Federación de Productores de Frutas de Chile.
- » CHILEALIMENTOS, Asociación de Empresas de Alimentos de Chile.
- » AB Chile, Alimentos y Bebidas de Chile A.G.
- » ASPROCER, Asociación Gremial de Productores de Cerdos de Chile.
- » SNA, Sociedad Nacional de Agricultura.
- » EXPOCARNE, Exportadores de Carne de Chile (avícola y porcina).
- » FAENACAR, Asociación Gremial de Plantas Faenadoras Frigoríficas de Carnes de Chile (bovinos).
- » EXPORLAC, Asociación de Exportadores de Productos Lácteos de Chile.
- » AFIPA, Asociación Nacional de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas.
- » ANASAC.
- » Salmón Chile.
- » Asociación Gremial de Vinos de Chile, entre otros.

1. GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES ANTE LA OMC DE LOS PROYECTOS DE MSF DE CHILE

1.1. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ANTE LA OMC

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS
<p>Solicitud de notificación por documento institucional (oficio ordinario, hoja de envío, entre otros) o al correo electrónico sps.chile@sag.gob.cl (se debe copiar al Jefe del Ministerio, Servicio, Dirección u otra repartición del Estado que está generando la medida).</p> <p>La solicitud debe contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyecto de Resolución, aprobado jurídicamente, indicando explícitamente o respaldando que tiene visto bueno (V°B°). Indicar si la medida se ajusta o no a la normativa internacional. En caso que se ajuste, especificar la norma internacional de referencia de la OMC, la cual debe corresponder a las elaboradas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) o el Codex Alimentarius. Indicar el plazo para comentarios, que debe ser al menos el mismo de la consulta nacional. La OMC recomienda un mínimo de 60 días calendario. En caso que la medida facilite el comercio, indicar el periodo de observaciones si corresponde. La repartición o área emisora es la responsable de calificar y justificar estas medidas. Si la medida es de urgencia, se debe señalar la justificación e indicar el periodo estimado en que se mantendrá vigente. 	<p>Jefe de la entidad reguladora / Profesional designado.</p>	<p>Documento institucional y/o correo electrónico. / Archivos Punto de Contacto MSF.</p>
<ol style="list-style-type: none"> Acusar recibo de la solicitud de notificación y verificar si contiene los antecedentes requeridos, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo MSF y sus directrices para los diferentes tipos de medidas. Si hay discrepancia, se informa al solicitante y se recomiendan opciones, si corresponde. Elaborar la notificación en el Sistema de Presentación de Notificaciones en línea (SPS-NSS) de la OMC. Remitir la notificación al jefe de la entidad reguladora que la haya emitido, con copia al profesional designado, cuando la OMC asigne la signatura. 	<p>Punto de Contacto MSF.</p>	<p>Correo electrónico. / Archivos Punto de Contacto MSF.</p>

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS
El jefe de la entidad reguladora que haya emitido la notificación, o el profesional designado, comunicará al Punto de Contacto MSF la publicación y entrada en vigor de la medida, cuando sea publicada en el Diario Oficial.	Jefe de la entidad reguladora / Profesional designado.	Correo electrónico.
El Punto de Contacto MSF elaborará el addendum para informar, a través de la OMC, la entrada en vigor de la medida. Cuando el addendum tenga la signatura, se distribuirá al Jefe/a de la entidad reguladora que haya emitido la notificación, con copia al profesional designado.	Punto de Contacto MSF.	Correo electrónico. / Archivos Punto de Contacto MSF.

1.2. EXTENSIÓN DE PLAZO DE LAS NOTIFICACIONES DEL CHILE, SOLICITADO POR UN MIEMBRO DE LA OMC

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS
Se recibe el requerimiento de aumento del periodo de observaciones de un miembro de la OMC. Se remite a la entidad reguladora.	Punto de Contacto MSF.	Correo electrónico. / Archivos Punto de Contacto MSF.
Analizan requerimiento y se indica si se accede a otorgar más plazo.	Jefe de la entidad reguladora / Profesional designado.	Correo electrónico.
Se recibe respuesta de la entidad reguladora y se responde al Miembro de la OMC solicitante.	Punto de Contacto MSF.	Correo electrónico. / Archivos Punto de Contacto MSF.
En los casos en que se acceda al aumento de plazo, se elabora addendum a la notificación en la plataforma NSS de la OMC, y cuando al addendum se le haya asignado la signatura, se debe remitir al Jefe de la entidad reguladora, al profesional designado y al miembro de la OMC solicitante.	Punto de Contacto MSF.	Correo electrónico. / Archivos Punto de Contacto MSF.

1.3 OBSERVACIONES REMITIDAS POR LOS MIEMBROS DE LA OMC A LAS NOTIFICACIONES DEL SAG

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS
<p>Se reciben comentarios de un Miembro de la OMC.</p> <p>Remitir al jefe/a de la entidad reguladora, y al profesional designado, las observaciones provenientes de otros Miembros de la OMC.</p>	Punto de Contacto MSF.	Correo electrónico. / Archivos Punto de Contacto MSF.
Elaborar la propuesta de respuesta a los comentarios.	Jefe de la entidad reguladora / Profesional designado.	Correo electrónico.
<p>Proponer complemento a la respuesta técnica con los principios de la OMC, en coordinación con el emisor, si corresponde.</p> <p>Remitir la respuesta a la Autoridad Nacional de Notificación o al emisor de las observaciones.</p> <p>Realizar el seguimiento de los comentarios recibidos y, cuando corresponda, reiterar las solicitudes de respuesta.</p>	Punto de Contacto MSF.	Correo electrónico. / Archivos Punto de Contacto MSF.

2. NOTIFICACIONES MSF DE LOS MIEMBROS DE LA OMC

2.1. DISTRIBUCIÓN A LOS SECTORES INTERESADOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS
<ul style="list-style-type: none"> a. Descargar desde el sitio web de la OMC las notificaciones de sus Miembros. b. Clasificar por grupos temáticos las medidas notificadas (sanidad animal, sanidad vegetal, LMR de plaguicidas, entre otros). c. Distribuir las notificaciones a los contactos incorporados en las listas de distribución, incluyendo a los contactos designados por las entidades reguladoras y sectores involucrados a nivel nacional. 	Punto de Contacto MSF.	Correo electrónico.

2.2. OBSERVACIONES DE LOS SECTORES INTERESADOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS
<p>Analizar las medidas notificadas y, en caso que lo requieran, solicitar al Punto de Contacto MSF:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los textos de las medidas de interés y/o eventualmente traducciones si hubiese disponibles en otro país. b. Aumento del periodo de observaciones. c. Elaborar las observaciones que corresponda y remitirlas al Punto de Contacto MSF. 	Encargado sector interesado.	Correo electrónico.
<ul style="list-style-type: none"> a. Proponer complemento a los comentarios técnicos con los principios de la OMC. b. Coordinar comentarios entre los diferentes actores interesados. c. Una vez consensuados los comentarios, enviar las observaciones de Chile al país Miembro de la OMC que emitió la medida. d. Registro de los comentarios enviados a través del Punto de Contacto MSF. e. Realizar el seguimiento de los comentarios realizados y, cuando corresponda, reiterar las solicitudes de respuesta. f. Informar respuesta al Ministerio, Servicio, Dirección, repartición del Estado o representante del sector privado que participó en la elaboración de comentarios. 	Punto de Contacto MSF.	Correo electrónico.

BIBLIOGRAFÍA

- » Organización Mundial del Comercio, www.wto.org.
- » Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.
- » Sistema de Gestión de la Información Sanitaria y Fitosanitaria.
- » <http://spsims.wto.org/es/>
- » Procedimiento Recomendado para la Aplicación de las Obligaciones en Materia de Transparencia Establecidas en el Acuerdo MSF (Artículo 7), G/SPS/7/Rev.4.
- » Sistema de aviso de notificaciones e-Ping, www.epingalert.org.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AB Chile	Alimentos y Bebidas de Chiel A.G.
ACHIPIA	Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria.
AFIPA	Asociación Nacional de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas.
ANN	Autoridad Nacional de Notificación.
ASOEX	Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A. G.
ASPROCER	Asociación Gremial de Productores de Cerdos de Chile.
CHILEALIMENTOS	Asociación de Empresas de Alimentos de Chile.
EXPOCARNE	Exportadores de Carne de Chile (avícola y porcina).
FAENACAR	Asociación Gremial de Plantas Faenadoras Frigoríficas de Carnes de Chile (bovinos).
EXPORLAC	Asociación de Exportadores de Productos Lácteos de Chile.
FEDEFRUTA	Federación de Productores de Frutas de Chile.
ISP	Instituto de Salud Pública.
MINAGRI	Ministerio de Agricultura.
MINSAL	Ministerio de Salud.
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
ODEPA	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
OMC	Organización Mundial del Comercio.
PROCHILE	Dirección de Promoción de Exportaciones.
SAG	Servicio Agrícola y Ganadero.
SNA	Sociedad Nacional de Agricultura.
SPS/MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
SUBPESCA	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
SERNAPESCA	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CONTENIDO TÉCNICO: **Departamento de Negociaciones Internacionales, SAG.**

EDICIÓN Y DISEÑO: **Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana, SAG.**

Primera edición: julio de 2019

Tiraje: 100 ejemplares.



 @sagchile

 sagminagri

 SAGChile

 @sagchile

 sag-chile

 SAG Chile